

Núm. 154

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 28 de junio de 2012

Sec. I. Pág. 45873

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8629 Corrección de errores del Real Decreto 738/2012, de 27 de abril, por el que se suprime la representación permanente de España en el Consejo de la Unión Europea Occidental.

Advertidos errores en el Real Decreto 738/2012, de 27 de abril, por el que se suprime la representación permanente de España en el Consejo de la Unión Europea Occidental, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de 24 de mayo de 2012, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 37271, en la parte expositiva, párrafo quinto, donde dice: «... parece oportuno que la Representación Permanente de España en el Comité Político y de Seguridad del Consejo de la Unión Europea se integre plenamente en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea...», debe decir: «... parece oportuno que la Representación de España en el Comité Político y de Seguridad del Consejo de la Unión Europea se integre plenamente en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea...».

En la página 37271, artículo 2, en su título, donde dice: «Artículo 2. Integración en la Representación Permanente ante la Unión Europea de la Representación Permanente de España en el Comité Político y de Seguridad del Consejo de la UE.», debe decir: «Artículo 2. Integración en la Representación Permanente ante la Unión Europea de la Representación de España en el Comité Político y de Seguridad del Consejo de la Unión Europea.».

En la página 37271, artículo 2, donde dice: «La Representación Permanente de España en el Comité Político y de Seguridad del Consejo de la Unión Europea se integra en la estructura orgánica de la Representación Permanente ante la Unión Europea.», debe decir: «La Representación de España en el Comité Político y de Seguridad del Consejo de la Unión Europea se integra en la estructura orgánica de la Representación Permanente ante la Unión Europea.».

En la página 37272, disposición final primera, donde dice: «4. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, nombrará igualmente a un Embajador Representante Permanente de España en el Comité Político y de Seguridad (COPS) del Consejo de la Unión Europea.», debe decir: «4. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, nombrará igualmente a un Embajador Representante de España en el Comité Político y de Seguridad (COPS) del Consejo de la Unión Europea.».

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X